

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADO	MARIA IRENE ALVAREZ PINO
RADICADO	2022-00115-00
ASUNTO	SUSPENSIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	56

Las partes en este proceso solicitan al Despacho en forma conjunta en su memorial anterior de común acuerdo, suspender el trámite del presente proceso hasta por el término de seis meses, es decir hasta el 10 de julio del año 2023, toda vez que de mutuo acuerdo hemos celebrado un convenio o fórmula de pago sobre la obligación objeto de este proceso.

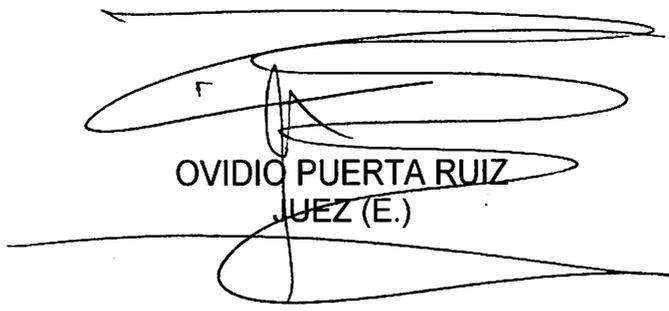
Como la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, es decir las partes piden la suspensión de común acuerdo y por tiempo determinado, se accederá a lo solicitado.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

RESUELVE

- 1.- SUSPENDER el presente proceso hasta el diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023).
- 2.- Vencido el término de suspensión, se reanudará el proceso, sino solicitan la terminación de éste.

NOTIFIQUESE.



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 13
virtualmente hoy 20 de febrero de 2023 de conformidad con la ley
2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO